



Ayuntamiento de Guadalajara

Concejalía de Cooperación al Desarrollo

Expediente: 14328/2023

NOTA ACLARATORIA

Habiendo sido publicadas en el B.O.P de Guadalajara n.º 23 de 1 de Febrero de 2024 y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, las convocatorias públicas ordinarias de subvenciones para **Proyectos de Cooperación al Desarrollo**, para **Proyectos de Ayuda de emergencia y Acción Humanitaria** y para **Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo**, para el **ejercicio 2023/2024**, destinando un importe total de 181.473 euros ampliable para dichos proyectos; y habiendo sido advertido un error material de cálculo en ellas; por medio de la presente, se informa que:

- En el caso de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, en el apartado 9 de las bases, donde dice que “*no se concederá ninguna subvención que supere el 30% de los fondos municipales disponibles para la presente convocatoria (46.340 euros)*”, debe entenderse como importe correcto el de **46.297,71 euros**, teniendo en cuenta que conforme al apartado 3 de las bases, su dotación presupuestaria es de 154.325,70 euros.
- En el caso de Proyectos de Ayuda de emergencia y Acción Humanitaria, en el apartado 9 de las bases, donde dice que “*no se concederá ninguna subvención que supere el 30% (5.400 euros) de los fondos municipales disponibles para la presente convocatoria*”, debe entenderse como importe correcto el de **5.444,19 euros**, teniendo en cuenta que conforme al apartado 3 de las bases, su dotación presupuestaria es la de 18.147,30 euros.
- Y por último, en el de Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, el apartado 8 de las bases, donde dice que “*no se concederá ninguna subvención que supere el 30% (2.700 euros) de los fondos municipales disponibles para la presente convocatoria de sensibilización y educación para el desarrollo*”, la cantidad de **2.700 euros** es el importe correcto, teniendo en cuenta que conforme al apartado 3 de las bases, su dotación es de 9.000 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

